



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

**ACUERDO 15
(14 de noviembre de 2014)**

Por el cual se modifica el Reglamento y Manual de Convivencia de la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero".

El Consejo Directivo de la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero" en uso de sus facultades que le confiere la Ley 115 de febrero 8 de 1994, su Decreto Reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994 en su artículo 23, Decreto 992 mayo 21 de 2002, y Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, y

CONSIDERANDO QUE

- a) El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Institución Educativa y como tal, debe funcionar con principios de autoridad, orden y celeridad.
- b) Es su función, tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos Privados.
- c) El Consejo Directivo debe servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes de la Institución Educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- d) Una de sus funciones es Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.
- e) El Consejo Directivo debe asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa.
- f) De conformidad con las normas vigentes, al Consejo Directivo de las Instituciones Educativas le corresponde fijar pautas que orienten el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- g) Debe establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia.

ACUERDA

Artículo 1: Modificar el Reglamento y Manual de Convivencia, que rige los estatutos de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero", Manual de Convivencia que es parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con los principios fundamentales y se estructurará en Capítulos, Artículos y Parágrafos, comprendiendo los siguientes aspectos:

**CAPÍTULO I.
PRESENTACIÓN.**

Artículo 2: Naturaleza. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO de Amalfi, reúne los principios y procedimientos básicos para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa como base para la armonía y la creación de ambientes educativos favorables para el desarrollo del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI – y la FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

Parágrafo: Los contenidos básicos del Manual de Convivencia son fruto de la revisión y reflexión participativa con diversos actores de la comunidad educativa.

Artículo 3: Marco Legal. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO de Amalfi se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 17 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994. Acata lo dispuesto por el Decreto Departamental 1423 de mayo 6 de 1993, el Manual para la Protección de los Menores de diciembre 1 de 2003, la Ley 1098 de 2006 Ley de " Infancia y Adolescencia ", especialmente a sus artículos 26, 41 numeral 5, 42 y 43, Resolución departamental N°007658 de marzo 4 de 2011.

Artículo 4: Justificación. El Manual de Convivencia se constituye en la carta de navegación de la Institución Educativa y en el pilar fundamental para la formación del estudiante propuesto en la Visión, Misión y demás Principios Institucionales. Es un elemento o herramienta que se hace eficaz en la medida en que cada uno de los actores de la comunidad educativa asuma responsablemente su compromiso como estudiante, padre de familia, docente, directivo o ciudadano; en una sana y fraterna convivencia que respeta y fortalece la libertad, autonomía, respeto, veracidad y sentido de pertenencia.

El Manual regula la convivencia pedagógica y formativa que respeta el derecho a equivocarse e induce a cambios de actitud favorables en los educandos en un proceso permanente de experiencias donde el niño, niña, o joven es el centro.

Artículo 5: Objetivos.

Objetivo General: Generar un ambiente propicio para el logro del horizonte institucional, enmarcado en el orden como base para el ejercicio de la libertad y el desarrollo armónico de los individuos y la sociedad.

Objetivos Específicos:

- 1 Establecer pautas y criterios que conlleven a una sana convivencia entre los individuos y estamentos de la comunidad educativa.
- 2 Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
- 3 Estimular el descubrimiento y el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas personales.
- 4 Estimular el cultivo y vivencia de valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
- 5 Posibilitar el desarrollo responsable y ordenado de todas las actividades de clase y extraclase.
- 6 Conducir a relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias con todos los miembros de la comunidad.
- 7 Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
- 8 Sensibilizar para la protección y preservación del medio ambiente como práctica fundamental para la conservación de la vida.
- 9 Inculcar la adecuada utilización de todos los recursos didácticos y materiales de la institución y del medio social.

Artículo 6: Horizonte Institucional.

1. **Misión.** La Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero" propende por una

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

formación integral de los educandos mediante procesos dinámicos, creativos, investigativos, científicos, tecnológicos, culturales y éticos. Para que sean autogestores del progreso, capaces de convivir respetando los derechos, continuar su preparación o vincularse al mundo laboral en forma competente y enfrentar los cambios que plantea el entorno, a fin de desarrollar como persona su proyecto de vida, en beneficio de la sociedad. Cumple con la función de formar mediante políticas, procesos, metodologías y estrategias educativas en las diferentes dimensiones del ser humano de acuerdo a la normatividad establecida.

2. Visión. La Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero" del municipio de Amalfi, al año 2015 será una empresa educativa competente, adaptada a los cambios políticos, económicos, culturales, sociales, científicos, técnicos y tecnológicos con personal idóneo capaz de enfrentar los cambios propuestos por los nuevos paradigmas y la globalización; formando personas íntegras con principios, valores sólidos y criterios de eficiencia para su desempeño en los diferentes campos del saber y en la transformación de la sociedad.

3. Principios Institucionales.

- 1º- Formación en una sana convivencia que conlleve a la práctica de valores.
- 2º- Participación activa de la comunidad educativa en las actividades institucionales.
- 3º- Sensibilización de la comunidad educativa para la protección y preservación del medio ambiente como práctica fundamental para la conservación de la vida.
- 4º- Formación de personas íntegras, con espíritu investigativo, dispuestas al cambio y a las innovaciones tecnológicas.
- 5º- Formación de líderes capaces de influir positivamente en su medio, gestores y protagonistas de su propia historia que contribuyan a la construcción de una patria más solidaria y participativa.
- 6º- Creación de espacios adecuados para que los estudiantes enriquezcan sus conocimientos, orientados hacia la autonomía en un contexto de libre pensamiento.
- 7º- Promoción de valores orientados al respeto por la vida en todas sus manifestaciones.
- 8º- Proyección a la comunidad, mediante la organización y ejecución de proyectos.
- 9º- Utilización adecuada del tiempo libre a través de la práctica deportiva, lúdica y recreativa.
- 10º- Comunicación asertiva logrando mejores relaciones interpersonales.
- 11º- Responsabilidad como base de formación integral.
- 12º- Equidad en el trato entre los integrantes de la comunidad educativa respetando las diferencias.
- 13º- Desarrollo de hábitos de lectura y espíritu investigativo que lleve al educando a nuevos y amplios conocimientos.
- 14º- Sensibilización a los estudiantes para un mejor comportamiento cívico y social.
- 15º- orientación responsable, sana y adecuada a la sexualidad.

CAPITULO II

GOBIERNO ESCOLAR Y AUTORIDADES COMPETENTES.

Artículo 7: El Gobierno Escolar es una dimensión de la comunidad educativa encargada de ejercer en forma democrática y participativa, directrices de acción en todos los aspectos de la gestión educativa; que permitan mejoramiento y progreso de la institución, así mismo la construcción y aplicación del Manual de convivencia.

En la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero" funcionan el Gobierno Escolar y las

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

autoridades competentes así:

- 1. Rector.** Nombrado por la Secretaría para la Educación y la Cultura Departamental. Sus funciones están dadas por el Decreto 1860/94 artículo 25, Ley 715/01 artículo 10, Decreto 1850/02 artículo 25, Decreto 1278/02 artículo 6, Ley 734/02 artículo 34 y Ley 812/03.
- 2. Consejo Directivo.** Elegido conforme al artículo 142 de la Ley 115 de 1994, y atiende las funciones estipuladas en el artículo 144 de la Ley 115, el artículo 23 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y el artículo 10 del Decreto 992/02.
- 3. Consejo Académico.** Funciona atendiendo lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994.
- 4. Consejo de padres.** La estructura y funcionamiento los determinan los artículos 5º - 6º - 7º y 8º del Decreto 1286 de 2005.
- 5. Asociación de Padres de Familia.** La estructura y funcionamiento los determinan los artículos 9º - 10º - 11º - 12º y 13º del Decreto 1286 de 2005.
- 6. Personero Estudiantil.** Nombrado tal como lo establece el artículo 28 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994.
- 7. Consejo estudiantil.** Determinado según el artículo 29, numeral 6 del Decreto 1860 de 1994.
- 8. Contralor estudiantil.** En cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza 26 del 30 de diciembre de 2009.

Artículo 8: Revocatorias. Para el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, el personero estudiantil y los representantes de grupo.

Causas que motivan:

1. El incumplimiento de los requisitos, exigencias o calidades para el cargo.
2. El incumplimiento de sus funciones.

Para la revocatoria, se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

- 1º.** Los educandos a través del Consejo Estudiantil podrán presentar petición expresa para revocar del cargo al representante de los educandos ante el consejo Directivo y/o al Personero. Si así ocurre, la decisión de revocatoria deberá ser ratificada por el Consejo Directivo de la institución.
- 2º.** Los representantes de los educandos en cada grado, podrán ser revocados de su cargo por determinación de los integrantes del grupo y en tal caso bajo la orientación de su director(a) de grupo deberán hacer una nueva elección y sustentarla bajo acta.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co - info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

3º. Luego de un plazo de dos (2) meses, si los representantes electos no han iniciado el proceso de cumplimiento de las propuestas presentadas, su cargo será revocado por el Consejo Estudiantil del año en curso y avalado por el Rector y el Consejo Directivo. Este cargo será retomado por los postulantes al cargo que le han seguido en votación.

**CAPITULO III
PERFILES, DERECHOS Y DEBERES.**

Artículo 9. Perfiles Institucionales:

1. Perfil del estudiante: El egresado de la Institución debe demostrar formación integral en el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas, cognitivas, laborales, etc., que le permita desempeñarse adecuadamente en el entorno social que le rodea. Comprometido con su proyecto de vida, con las relaciones con las personas y el medio ambiente; competente y útil a la sociedad.

2. Perfil del docente: Una persona comprometida con su quehacer pedagógico, idóneo en su ámbito laboral, capaz de poner su ser, saber y hacer al servicio de los demás; humano, solidario y con sentido de pertenencia, dispuesto al cambio, facilitador de procesos justos e imparciales, motivador-guía y ejemplo para el estudiante, gestor de su propio conocimiento y de ambientes significativos de aprendizaje, Identificado y seguidor de la misión, visión y filosofía de la Institución.

3. Perfil del directivo-docente: La Institución Educativa requiere directivos responsables en el cumplimiento de sus funciones, imparciales, humanos, con sentido de pertenencia con capacidad de gestión y mejoramiento social; que hagan buen uso de los recursos y bienes institucionales, abiertos al diálogo con capacidad de escucha y concertación, innovador, dinámico, creativos, dispuestos al cambio en el desarrollo de los procesos educativos que busquen el bienestar de la comunidad, respetuoso de las diferencias individuales.

4. Perfil del padre de familia o acudiente: La Institución Educativa requiere un padres de familia y/o acudientes acompañantes permanentes en el proceso de formación{on de sus hijos o acudidos, comprometidos con la Institución, participativos, vinculados a las actividades en beneficio de la comunidad educativa, que ejerzan la debida autoridad sobre sus hijos, dispuestos al cambio , con una visión clara de la educación, que se sientan primeros responsables de la formación de sus hijos para que sean hombres y mujeres de bien.

5. Perfil de la sociedad: La institución educativa requiere una sociedad que fomente y vivencie los valores humanos en pro de una sana convivencia, gestora del desarrollo social y aprovechamiento de los recursos existentes, brindando oportunidad al estudiante de su desarrollo como persona.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

Artículo 10. Derecho. Es la facultad de exigir todo lo que la Ley, Autoridad y la comunidad establecen a nuestro favor, en procura de ambientes justos y equitativos dentro de la institución. Los derechos son los mismos para todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa:

1. Contribuir responsable y activamente de la propuesta de formación institucional, teniendo en cuenta que: " La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes ". (artículo 1, Ley 115 de 1994).
2. Recibir trato digno y respetuoso de todo el personal vinculado a la institución.
3. Ser tratado sin discriminación en razón de sexo, raza, origen familiar, religión, opinión política, orientación sexual, posición económica, etc.
4. Conocer amplia y suficientemente los compromisos que le competen en razón de su vinculación como miembro de la institución, y disfrutar de los beneficios derivados del cumplimiento de éstos por los diversos actores de participación en la Comunidad Educativa.
5. Presentar reclamos justificados cuando haya situaciones que lo ameriten, aportar y recibir elementos para la solución de los mismos, de manera oportuna, respetuosa y dialogante.
6. Disfrutar de un ambiente institucional respetuoso, justo y equitativo.
7. Recibir reconocimiento y ponderación de la labor realizada, en razón de la suficiencia demostrada en el desarrollo de la misma.
8. Participar y/o disfrutar de la planeación y/o ejecución de eventos culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y cívicos de la institución.
9. Elegir y ser elegido democráticamente como representante ante los diferentes organismos y comités institucionales.
10. Ser sujetos del debido proceso

Artículo 11. Deber. Es todo aquello a que está obligada la persona por las normas convenidas o por las Leyes naturales o positivas. El cumplimiento responsable y cabal de los deberes por parte de un sector de la institución, se convierte simultáneamente, en derechos cumplidos para las demás personas de la comunidad educativa.

Artículo 12. Compromisos de los directivos docentes.

Además de los establecidos en el Decreto 2277 de 1979, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002 y la Ley 812 de 2003, los directivos docentes deberán asumir los siguientes compromisos:

1. Liderar la planeación y organización de las actividades institucionales de acuerdo a las gestiones del PEI, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas del MEN y SEDUCA y las características propias del entorno local y escolar.
2. Conocer y cumplir con el horizonte institucional y las pautas establecidas en el PEI y en el Manual de Convivencia.
3. Generar condiciones favorables para que la comunidad educativa logre los objetivos propuestos en el desarrollo de las actividades pedagógicas y académicas.
4. Expresar de manera asertiva, las ideas, planteamientos y argumentos sobre el desarrollo de la gestión educativa y la función directiva, al interior de la institución.
5. Obrar en forma cordial, responsable, decidida y objetiva frente a la solución de los conflictos, utilizando alternativas y estrategias diversas que posibiliten el fortalecimiento de

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

los mecanismos de comunicación, el reconocimiento y aprovechamiento del talento humano, el aprovechamiento y desarrollo del liderazgo; en aras de equipo cohesionado en procura de metas comunes.

6. Suscitar y construir escenarios y dinámicas en el ámbito social y educativo, que promuevan el ejercicio de la ética y los valores.
7. Orientar la función directiva y la gestión educativa en relación con los objetivos, prioridades y necesidades de la Institución educativa.
8. Participar con otros miembros de la comunidad educativa en el diseño, desarrollo y evaluación de las diferentes actividades escolares (académicas, no lectivas y de orientación).
9. Establecer relaciones cordiales y de colaboración con los demás miembros de la comunidad escolar en procura de un buen clima institucional.
10. Participar en las jornadas pedagógicas, seminarios, foros y cursos de capacitación a que sea convocado, con miras a la permanente actualización y cualificación de la función directiva y la gestión educativa.

Artículo 13. Compromisos de docentes.

Además de los establecidos en la Resolución 13342 de 1982, el Decreto 2277 de 1979, la Ley 734 de 2002 y el Decreto 1278 de 2002, los docentes deberán asumir los siguientes compromisos:

1. Conocer y cumplir con el horizonte institucional y las pautas establecidas en el PEI, SIE y en el Manual de Convivencia.
2. Planear y organizar el trabajo del aula de acuerdo al PEI, y teniendo en cuenta las características de los grupos asignados.
3. Mantenerse actualizado sobre el modelo pedagógico institucional y los saberes propios de su ejercicio.
4. Generar condiciones favorables para que los estudiantes logren los objetivos en las actividades académicas.
5. Expresar a los estudiantes de manera asertiva, las ideas, planteamientos y argumentos sobre el desarrollo de las temáticas en el aula.
6. Obrar en forma responsable, decidida y objetiva frente a la solución de los conflictos, utilizando alternativas y correctivos pedagógicos diversos que posibiliten el fortalecimiento de la autonomía y la sana convivencia.
7. Mostrar suficiente conocimiento y dominio sobre su disciplina y saberes propios del cargo.
8. Suscitar y construir escenarios y dinámicas en el ámbito social y educativo, que promuevan el ejercicio de la ética y los valores.
9. Orientar sus acciones educativas en relación con los objetivos, prioridades y necesidades de la Institución educativa.
10. Participar con otros miembros de la comunidad educativa en el diseño, desarrollo y evaluación de las diferentes actividades escolares (académicas, no lectivas y de orientación).
11. Establecer relaciones cordiales y de colaboración con los demás miembros de la comunidad escolar en procura de un buen clima institucional.
12. Dar a conocer a los estudiantes y a sus acudientes, los resultados académicos y comportamentales cuando estos los soliciten, para que puedan ejercer el derecho al reclamo, cuando sea necesario, en el momento indicado.
13. Dar a conocer a los estudiantes el nivel de logro alcanzado antes de diligenciar el respectivo informe al finalizar cada periodo.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

14. En caso de ser designado director de grupo, hacer el seguimiento de los alumnos a su cargo en relación con su formación, comportamiento, rendimiento académico, asistencia; y hacer los registros correspondientes en la ficha observador del estudiante.

15. Llevar un diario de campo como medio de registro de su experiencia diaria, que le posibilite la reconstrucción de su práctica, incentive la investigación, fundamente sus propuestas sobre innovaciones educativas y a la vez sirva a la institución para ir evidenciando la evolución de las prácticas pedagógicas.

16. Participar en las jornadas pedagógicas, seminarios, foros y cursos de capacitación a que sea convocado, con miras a la permanente actualización y cualificación en la profesión docente.

Artículo 14. Compromisos de los padres de familia o acudientes.

Para que la labor educativa tenga éxito se hace necesario el compromiso real de los padres de familia o acudientes con la institución, y el apoyo en todas las iniciativas que favorezcan el proceso de formación de los estudiantes.

Los padres de familia o acudientes tendrán los siguientes compromisos con la institución y con sus acudidos:

1. Realizar las matrículas de sus hijos oportunamente cumpliendo con los requisitos exigidos para tal fin.
2. Mantenerse en contacto continuo con la institución, para hacer el acompañamiento adecuado de sus hijos o acudidos en el proceso de formación.
3. Velar por la asistencia puntual, y el rendimiento de sus hijos o acudidos en las actividades académicas y demás eventos programados en la Institución Educativa.
4. Enviar a sus hijos o acudidos a la institución, portando correctamente el uniforme correspondiente y adecuada higiene personal.
5. Solicitar, oportunamente, la excusa correspondiente ante las ausencias a las actividades de toda índole, programadas en la institución.
6. Cumplir en la fecha y hora con las citas o convocatorias que se le hagan por parte de la institución.
7. Respetar los conductos regulares y mantener la prudencia y el respeto en la solución de los problemas que se presenten con su hijo o acudido, en la vida institucional.
8. Responder ante la institución por todos los bienes materiales y enseres de su propiedad, que su hijo o acudido deteriore, pierda o extraiga sin previa autorización.
9. Participar responsable y activamente en la elaboración, ejecución, control y evaluación de las áreas de gestión institucional. Así como en el diseño de los planes de mejoramiento de las mismas.
10. Participar de los órganos de gobierno escolar y autoridades competentes institucionales, que requieren de su concurrencia.

Artículo 15. Compromisos de los estudiantes.

Los estudiantes se constituyen en razón de ser y protagonistas del proceso de educación tal como se enuncia en la Misión de la Institución Educativa. El cumplimiento de los objetivos propuestos sólo podrá ser posible con la vinculación responsable y permanente de los niños, niñas y jóvenes; y con la puesta en práctica de todos los derechos y compromisos adquiridos con el colegio.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

Se espera de los estudiantes de la institución:

1. Conocer y propender por el cumplimiento del Horizonte Institucional, y las pautas establecidas en el PEI y en el Manual de Convivencia.
2. Generar las condiciones necesarias para que los docentes logren los objetivos propuestos en el desarrollo de las actividades pedagógicas y académicas.
3. Expresar de manera asertiva las ideas, inquietudes y argumentos, ante las personas de la comunidad educativa.
4. Colaborar en forma cordial, responsable y objetiva en la solución de los conflictos, desarrollando alternativas y correctivos pedagógicos diversos que posibiliten el fortalecimiento de la autonomía y la sana convivencia.
5. Mostrar responsabilidad, entusiasmo y persistencia en el cumplimiento de sus deberes escolares.
6. Demostrar el ejercicio de la ética y los valores personales e institucionales en todas las vivencias y actitudes.
7. Participar con otros miembros de la comunidad educativa en el diseño, desarrollo y evaluación de las diferentes actividades escolares (académicas, no lectivas y de orientación).
8. Conocer permanentemente, los resultados académicos y comportamentales para que ejerzan el derecho al reclamo, cuando sea necesario, en el momento y en los términos indicados, respetando el debido proceso estipulado para ello.
9. Participar en las jornadas pedagógicas, seminarios, foros y cursos de capacitación a que sea convocado, con miras a la cualificación y formación integral del estudiante, en ambientes diversos de aprendizaje.
10. Participar de la planeación y/o ejecución de eventos culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y cívicos de la institución, que contribuyan al proceso de su formación integral.

Artículo 16. Estímulos. La Institución Educativa considera a los siguientes comportamientos de los estudiantes, como merecedores de reconocimiento y estímulo:

1. La constante responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares, espíritu de superación y buen rendimiento académico en cada periodo.
2. La participación responsable y activa en actos de proyección a la comunidad.
3. La participación destacada en los eventos culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y cívicos que dejen en alto el buen nombre de la Institución.
4. El despliegue de creatividad y espíritu investigativo en beneficio propio y de la comunidad.
5. Sentido de pertenencia demostrado en el constante cuidado de los enseres y la planta física de la I.E.E.F.B, y el buen trato a las personas de la comunidad educativa.
6. La participación activa en programas y proyectos que vayan en pro de la Institución y de la comunidad en general.
7. El acatamiento de las orientaciones y correctivos pedagógicos, manifestado en cambios positivos de actitud.

“El mejor estímulo que puede recibir una persona cuando obra bien es su propia satisfacción personal”. La institución Educativa establece los siguientes estímulos para valorar y reconocer los meritos de los estudiantes:

1. Izada del Pabellón Nacional: Para estudiantes que se destaquen la vivencia de valores universales, cívicos y patrióticos, proyectados en la comunidad.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

2. Mención de Honor: Para los estudiantes destacados en algún aspecto de su rendimiento académico o comportamiento general.
3. Representación personal o de grupo en eventos deportivos, recreativos, culturales, académicos, sociales y ecológicos de la I.E.E.F.B. Para los estudiantes que se observan buen comportamiento y rendimiento académico.
4. Estímulo académico: Valoración cualitativa en áreas afines para los estudiantes que participen eficientemente en actividades como Muestra Institucional, teatro, exposiciones, juegos, ínter colegiados, actos culturales, y demás eventos institucionales o locales.
5. Monitoría de área o asignatura: A estudiantes destacados por su buen desempeño o comportamiento en determinada área o asignatura.
6. Representación de grupo: Para estudiantes que ejerzan liderazgo positivo en el grupo, y que además mantengan buen rendimiento académico y comportamiento general.
7. Jornada recreativa: Consiste en la posibilidad de disfrutar de una tarde dedicada a actividades de integración y recreación, para el grupo de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, que al término del primero, segundo y tercer periodo académico presente valoraciones del comportamiento excelentes y sobresalientes.
8. Banda tricolor: Para los estudiantes de grado Undécimo o Clei VI, que en cada especialidad se destaquen por su excelente rendimiento académico, comportamiento y proyección institucional.
9. Estímulo económico: según acuerdo del consejo directivo.
10. Resolución Rectoral: Para los estudiantes de grado Undécimo y Clei VI, de la Jornada diurna y nocturna respectivamente, que obtengan el mejor puntaje en las Pruebas ICFES.

Los demás estímulos contemplados en los Acuerdos del Consejo Directivo.

**CAPÍTULO IV.
PAUTAS DE CONVIVENCIA.**

La convivencia es condición básica de la vida social. En la Institución Educativa se da por entendido que todas las personas que forman parte de ella han optado por un proyecto educativo común; regido por el respeto por la vida, la diferencia y la dignidad del ser humano, para garantizar a partir del mínimo vínculo común, el despliegue de las individualidades.

El comportamiento social de los estudiantes se evaluará en forma objetiva, justa y permanente. Sólo podrán ser amonestados o sancionados por la infracción de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la garantía del debido proceso y el ejercicio de Derecho de Defensa.

El debido proceso se formula a partir de estrategias pedagógicas que pretenden ayudar a los niños, niñas y jóvenes a reflexionar sobre sus errores, a asumir las consecuencias de sus faltas y a comprometerse con cambios positivos de actitud.

Artículo 17: NORMAS DE HIGIENE, PRESENTACIÓN Y CUIDADO

Todos los integrantes de la Institución deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan, además de cualquier otro reglamento que se expida al respecto y el cual sea comunicado a la comunidad educativa:

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

NORMAS DE HIGIENE PERSONAL

- Bañarse diariamente antes de presentarse al establecimiento
- Procurar lavarse las manos antes de utilizar textos, cuadernos, fascículos y demás material didáctico, igualmente antes de manipular los alimentos.
- Lavar las frutas antes de consumirlas.
- Mantener las uñas recortadas o en su efecto bien limpias.
- Procurar presentarse al establecimiento sin maquillaje y de hacerlo debe ser moderado y en correspondencia con los uniformes de la institución.
- Mantener el cabello debidamente organizado y estéticamente presentado acorde al sexo.
- Mantener y utilizar el pañuelo siempre que sea necesario
- Cepillarse después de cada comida
- Utilizar el papel higiénico correctamente.
- Lavarse las manos después de utilizar el servicio sanitario.
- Incrementar el aseo en los pies y en las axilas.

LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES: Los estudiantes de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal y acudir al plantel con la totalidad de los uniformes que a continuación se señalan, dentro del horario y Períodos lectivos establecidos en la institución, y según se trate de días ordinarios (sin clase de educación física) o de días en que tengan clase de educación física.

UNIFORME DE GALA O DE DIARIO (JORNADA COMPLETA):

Sexo masculino:

- Camisa: clásica, color blanco, manga corta. Se debe portar por dentro del pantalón.
- Pantalón: clásico, color gris humo, en lino, correa negra sin adornos.
- Medias: media blanca.
- Zapatos: zapatilla clásica o zapato colegial negro.

Sexo femenino:

- Blusa: clásica, color blanco, manga corta.
- Medias: Media - media blanca.
- Zapatos: Colegial negro.
- Jumber: A cuadros gris y negro, según muestra establecida en la I.E.E.F.B; largo a la altura de la rodilla.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA - JORNADA DIURNA Y NOCTURNA

Personal femenino y masculino:

Camiseta: blanca tela lacost manga corta con puño, lleva el escudo de la IE, tejido, en el lado izquierdo, cuello perilla y puño de la manga en tejido con rayas verde y rojo –color de la bandera institucional. Debe llevarse por dentro de la sudadera.

Sudadera: roja. En la manga izquierda las letras I E E F B bordadas en blanco, en los lados de cada manga sesgo verde en el medio blanco.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

Tenis: blancos sencillos.
Medias: Calcetín blanco.
Buso: Color rojo en su totalidad.

Artículo 18: NORMAS DE CONVIVENCIA EN GENERAL

El proceso de formación en la convivencia nos indica el sentir, pensar y actuar libre y responsable de los estudiantes para hacer las cosas como deben ser hechas en todo tiempo y lugar de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.

Los estudiantes de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, son personas que participan en la construcción y cumplimiento de las normas, entendidas éstas como las reglas y principios que nos sugieren que una conducta es personal y socialmente preferible y adecuada.

Los comportamientos en contra de cada uno de los criterios de este capítulo afectan el proceso de formación de la persona y serán evaluados de acuerdo con la gravedad de la falta.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.
- Cumplir puntual y responsablemente con los compromisos académicos y formativos asignados.
- Dar un trato respetuoso y cortés a todas las personas.
- Comportarse apropiadamente de acuerdo con cada momento y lugar.
- Acatar oportunamente las órdenes e instrucciones.
- Ser cuidadoso con la higiene y la presentación personal.
- Mantener una actitud positiva hacia el estudio y el trabajo.
- Comunicarse en forma sincera, clara y respetuosa sin utilizar vocabulario soez.
- Respetar las formas de ser y de pensar de las personas que conforman la comunidad educativa de la Institución.
- Solucionar los conflictos a través del diálogo y la concertación.
- Asumir una actitud de cambio y mejoramiento continuo en los desempeños académicos y formativos.
- Ser delicado y respetuoso con las pertenencias ajenas.
- Permanecer en las actividades de acuerdo con el tiempo estimado. Ausentarse sólo con la autorización de la persona a cargo o las directivas.
- Abstenerse de usar radios, audífonos, teléfonos, celulares y otros objetos que afecten las actividades académicas y formativas.
- Actuar con honestidad y honradez en todos los momentos de su vida.
- Llevar correctamente el uniforme, dentro y fuera de la institución, como muestra de respeto y sentido de pertenencia con ella.
- Ser sincero y honesto en el manejo de trabajos, tareas y evaluaciones.
- Realizar juegos con un sentido recreativo y de integración evitando la brusquedad, la violencia y el peligro.
- Comunicar situaciones indebidas propias o de compañeros a los profesores y directivas.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfí. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA DE CLASE.

- Presentarse puntualmente a cada una de las clases.
- Organizar los implementos necesarios al iniciar y terminar las actividades.
- Escuchar con atención las instrucciones y orientaciones del profesor y compañeros durante el trabajo.
- Realizar el trabajo en forma completa y organizada, sin interferir en el trabajo de los demás compañeros.
- Conservar una postura corporal correcta y respetuosa durante las actividades.
- Respetar los turnos para pedir la palabra y escuchar la opinión de otros compañeros.
- Conservar el aula de clase en completo orden y aseo, asegurando un ambiente agradable y propio de un sitio de estudio.
- Solicitar la autorización del profesor para retirarse de clase mediante justificada razón.
- Respetar los ritmos de trabajo y aprendizaje de otros compañeros, evitando ridiculizarlos.
- Colaborar para que las actividades se realicen en la forma y tiempo programados.
- Emplear una caligrafía estética y legible en las actividades de escritura.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS DESCANSOS PEDAGÓGICOS

- Consumir los alimentos en forma higiénica.
- Arrojar las basuras en los recipientes dispuestos para ello.
- Obedecer a tiempo las órdenes dadas por los profesores acompañantes.
- Utilizar las zonas destinadas para el juego y la recreación.
- Respetar los turnos en el uso de la cafetería, los implementos y las instalaciones deportivas y los baños.
- Solucionar las dificultades en el juego a través del diálogo y respetando el debido proceso.
- Cuidar la naturaleza (plantas, jardín, huerta, animales) y las instalaciones de la Institución Educativa.
- Comunicar a tiempo a los profesores y personal de la I. E. cualquier situación de riesgo o de peligro para la comunidad.
- Abstenerse de arrojar palos, piedras y cualquier tipo de objetos a otras personas o instalaciones de la institución.
- Dar buen ejemplo, a través del comportamiento, a los demás compañeros.
- Regresar a tiempo a clase con el uniforme organizado y las manos limpias.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA.

- Aprovechar el material bibliográfico para la lectura investigativa o recreativa.
- Obedecer los trámites relacionados con el uso, préstamo y devolución del material de la biblioteca.
- Conservar un comportamiento y un tono de voz que permita el trabajo de los demás.
- Conservar en completo orden y aseo la biblioteca durante y finalizada la visita (ubicar libros sobre las mesas, sillas y mesas en el lugar correspondiente).
- Responder por el material que sea dañado, extraviado, con otro igual o con el valor correspondiente en el mercado.
- Devolver el material en préstamo en las fechas señaladas.
- No rayar, mojar ni ensuciar el material bibliográfico.
- No sacar material bibliográfico de la biblioteca sin la autorización previa de la persona encargada.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS CEREMONIAS RELIGIOSAS

- Asumir una actitud de recogimiento y reflexión.
- Respetar las diferentes manifestaciones de fe de las personas que componen la institución.
- Participar en forma activa y consciente en las celebraciones.
- Ingresar, permanecer y retirarse en orden, como expresión de respeto por el lugar sagrado.
- Conservar la compostura y el silencio debidos, de acuerdo con cada momento.

Nota: Los estudiantes que no asisten a las ceremonias religiosas por no ser católicos, deberán permanecer en la institución, recibiendo orientación por parte de un educador de la institución o persona idónea en temas relacionados con el crecimiento personal o la vida espiritual.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS ACTOS COMUNITARIOS.

- Asistir y retirarse en forma puntual y organizada como expresión de respeto.
- Obedecer las órdenes, instrucciones e informaciones dadas por las personas a cargo.
- Entonar los himnos con sentido patriótico e institucional.
- Participar activamente en las actividades.
- Conservar la compostura y el silencio debidos, de acuerdo con cada momento.
- No silbar, burlarse o ridiculizar a las personas encargadas del evento.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS SERVICIOS SANITARIOS

- Utilizar los baños preferiblemente en los descansos.
- Usar de manera moderada y sin desperdicio el papel, el agua y el jabón.
- Vaciar los baños después de utilizarlos.
- Cerrar las llaves de agua de los lavamanos al finalizar su uso.
- Arrojar los papeles a las canecas de basura.
- Conservar los servicios sanitarios limpios y ordenados.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

- Hacer de las prácticas deportivas y recreativas verdaderos momentos de encuentro y convivencia, evitando peleas, competencia desleal y enemistad.
- Demostrar el autocontrol y el respeto cuando se trate de ganar o de perder, evitando actitudes negativas.
- Respetar las reglas dadas por las personas encargadas.
- Respetar los turnos en la práctica de los deportes y juegos recreativos.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA TIENDA ESCOLAR Y RESTAURANTE

- Obedecer las órdenes de las personas acompañantes.
- Hacer la fila y respetar el turno. No empujar, ni atropellar a los compañeros.
- Saludar, agradecer y despedirse de las personas encargadas de prestar el servicio.
- Desplazarse con calma hacia y dentro de estos espacios, evitando correr, gritar o jugar.
- Consumir los alimentos en forma ordenada e higiénica, evitando los regueros, basuras en el piso o dejar alimentos en la mesa.
- Dejar el puesto en completo orden y limpieza.
- Ser respetuoso y delicado con el dinero, lonchera y alimentos de los compañeros, evitando tomar sin autorización dinero o alimentos de otros.
- Aceptar y cumplir las normas de comportamiento en la mesa.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

NORMAS DE CONVIVENCIA FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Demostrar los principios y valores aprendidos en la I. E. en todo momento y lugar a través del comportamiento ejemplar.
- . Portar el uniforme de la I.E. a más tardar hasta una hora después de finalizadas la jornada escolar.
- Abstenerse de utilizar el uniforme en eventos o sitios públicos no autorizados por las directivas de la I. E., como bares, cantinas, teatros, centros comerciales, entre otros.
- Abstenerse de realizar las siguientes acciones: fumar, ingerir o portar bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, armas y artefactos explosivos, portando el uniforme de la institución.
- Obedecer las normas, indicaciones generales y advertencias del personal de la I. E. y encargados en las salidas de carácter académico o formativo fuera de la I. E..
- Reflejar una excelente imagen institucional en los sitios donde se esté representando la institución.

Artículo 19. Pactos de convivencia.

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

ACTUACIONES O COMPORTAMIENTOS CONSIDERADOS COMO SITUACIONES TIPO I

1. Perturbación del normal desarrollo de las clases, actividades académicas y/o eventos institucionales.
2. Acciones que atentan contra la preservación de un medio ambiente sano, armónico, pulcro y ordenado.
3. Porte incorrecto del uniforme o no portarlo sin justificación.
4. Desacato o irrespeto para atender las orientaciones y sugerencias realizadas por los docentes, directivos, personal administrativos de la institución educativa.
5. Permanencia fuera del aula en horas de clase o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
6. Generación de desorden dentro o fuera del aula mientras se espera al educador.
7. Inasistencia a la jornada académica y demás actos programados por la institución sin justificación.
8. Impuntualidad a las clases y actividades programadas por la institución.
9. Permanencia en el aula de clase en las horas de descanso sin autorización.
10. Incumplimiento con las normas establecidas en cada una de las dependencias de la institución, entorpeciendo sus actividades.
11. Juegos bruscos que afecten en forma física o verbal a los integrantes de la Comunidad Educativa.
12. Omisión o tergiversación de la información para los padres de familia o acudientes, en las citaciones individuales o a reuniones en las que sean requeridos.
13. Encubrimiento u ocultamiento de actuaciones de sus compañeros, que afectan la convivencia escolar.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

14. Actuaciones de maltrato o daño a la planta física; a los útiles de estudio, implementos o enseres de sus compañeros, integrante de la comunidad educativa o institución.
15. Ausentarse del establecimiento sin el debido permiso del educador (a) o directivos.
16. Comportamientos o agresiones que atentan contra la persona y que no ocasionan daño al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ACTUACIONES O COMPORTAMIENTOS CONSIDERADOS COMO SITUACIONES TIPO II.

17. Agresión escolar física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica realizada con el fin afectar negativamente a integrantes de la Comunidad Educativa.
18. Toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos. (Acoso escolar, bullying o matoneo).
19. Acciones que busquen afectar negativamente a integrantes de la Comunidad Educativa a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. (Agresión electrónica).
20. Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Cyberbullying).

OBSERVACIÓN: Las agresiones electrónicas y el Ciberbullying pueden haberse realizado una sola vez, pero se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

21. Agresiones repetidas y sistemáticas con apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales y escritos (en baños, paredes, tableros, pupitres, etc.) relativos a la orientación sexual, identidad de género, raza, religión, opinión política, limitación física o mental. Incluye prácticas repetidas de segregación, exclusión o de discriminación.
22. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
23. Consumo y/o porte de cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de la institución o en actividades programadas por la misma.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfí. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

24. Presentarse al Establecimiento Educativo bajo el evidente o certificado efecto de bebidas alcohólicas o de algún alucinógeno, perturbando con ello el normal desarrollo de las actividades académicas.

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ACTUACIONES O COMPORTAMIENTOS CONSIDERADOS COMO SITUACIONES TIPO III.

1. Toda agresión escolar que sean constitutiva de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual: acceso carnal o acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, acceso carnal abusivo o actos sexuales con menor de catorce años, acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir, inducción a la prostitución, proxenetismo con menor de edad, constreñimiento a la prostitución, trata de personas, estímulo a la prostitución de menores, pornografía con menores, turismo sexual.
2. Toda actuación de agresión escolar que constituya delito, establecido así en la Ley penal 599 de 2000: lesiones personales, porte ilegal de armas, hurto, estafa, fraude, extorsión, asonada, instigación a delinquir, porte o tráfico de estupefacientes, injuria, calumnia, falso testimonio, desplazamiento forzado, uso de menores de edad en la comisión de delitos, daños en bien ajeno, violencia intrafamiliar, discriminación u hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología política, nacionalidad, grupo étnico o cultural, sexo u orientación sexual; entre muchos otros contemplados en el Código Penal Colombiano.
3. Toda actuación de acoso sexual constituida como delito según el artículo 210A del código penal colombiano: acosar, perseguir, hostigar o asediar física o verbalmente con fines sexuales no consentidos a otra persona, comentarios sexuales, opiniones sobre el cuerpo que son catalogadas como agresivas en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo piropos), comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma, gestos vulgares, insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

OBSERVACIÓN: Para todo caso se aplica el principio de Ley que instituye que el desconocimiento de la Ley no exime de cumplirla.

Artículo 20. Protocolos para la atención de situaciones Tipo I, II y III

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:

Procedimiento a seguir: Se deben observar los siguientes procedimientos:

- a. Diálogo con las partes involucradas en el conflicto e invitación a modificar su comportamiento. Mediar de manera pedagógica para que las partes expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co - info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. De esta situación se dejará constancia en instrumento institucional.

- b. Si el dialogo e invitación a modificar el comportamiento no produce efecto, se establecen compromisos acordes a la situación y deber infringido o situación presentada; se fijara la solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta situación se dejará constancia en instrumento institucional.
- c. Si el estudiante no cumple con los compromisos establecidos, se deberá hacer registro de ello en instrumento institucional y reportarlo a su respectivo director de grupo. Información que utilizará para fortalecer la orientación del grupo a su cargo.
- d. Ante un nuevo reporte de situación tipo I, el(a) director(a) de grupo procederá de manera preventiva a llamar al padre de familia o acudiente para informarle de las situaciones presentadas con el estudiante; para lo cual deberá entregar notificación por escrito, estableciendo en la misma, la fecha y hora en la cual se deben presentar los padres de familia o acudientes.
- e. La existencia de un nuevo reporte de situación tipo I, iguales o diferentes, se deberá registrar y remitir a coordinación en el formato institucional, procediendo a la citación de los padres de familia del(os) implicado(s) y tomar las acciones pedagógicas pertinentes.
- f. Reporte de la situación a orientación escolar (docente orientador), donde se realizarán acciones pedagógicas formativas, seguimiento del caso y de los compromisos adquiridos, a fin de verificar si la solución fue efectiva. De dichas acciones se reporta informe a coordinación.
- g. Si el estudiante es ajeno a cambios positivos de comportamiento, y continúa reincidente en diferentes situaciones de tipo I, será reportado al director(a) de grupo y continuar el procedimiento definido en los literales e y f.
- h. Por la reincidencia en este tipo de situaciones el caso será atendido por el comité escolar de convivencia, quien establecerá acciones para el fomento de la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Competencias: La competencia para atender este tipo de faltas corresponde al coordinador, al rector, al Comité de Convivencia o al Consejo Directivo. El docente que tenga conocimiento de los hechos los pondrá en conocimiento de autoridad competente por escrito en el protocolo correspondiente.

Términos: Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información así lo amerite.

Procedimiento a seguir: Se deben observar los siguientes procedimientos:

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se procurará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión oportuna a las entidades competentes. Se dejará constancia en instrumento institucional. (Protocolo anexo 1).
2. Entrega de notificación al estudiante en forma escrita, estableciendo en la misma, la fecha y hora en la cual se deben presentar los padres de familia (o acudientes) y estudiantes a la institución para verificar los hechos. Se dejará constancia en instrumento institucional. (Protocolo anexo 2).
3. Diálogo con los padres, madres o acudientes y los estudiantes involucrados en el conflicto; para precisar lo acontecido, determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, adoptar medidas de protección de posibles acciones de retaliación, restablecer los derechos y buscar la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Se dejará constancia en instrumento institucional para cada uno de los estudiantes involucrados por separado. (Protocolo 1).
Los estudiantes serán suspendidos de sus actividades académicas por un día, cumpliendo con la realización de taller de crecimiento personal fuera de la Institución. La sanción será comunicada mediante Resolución Rectoral y contra ella procede recurso de apelación ante el Comité de Convivencia o de reposición ante el Consejo Directivo.
Se remite copia del informe de la situación tratada a orientación escolar para que los estudiantes involucrados reciban orientación psicológica. El docente orientador deberá enviar a coordinación informe de la atención prestada.
OBSERVACIÓN: Todo el proceso descrito preservará en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
Las partes pueden presentar por escrito sus descargos.
4. Ante la reincidencia del estudiante, se cumple con el protocolo anexo descrito en el numeral 1. El Coordinador remitirá el caso al Comité de Convivencia escolar, describiendo los hechos que motivan la remisión (protocolo 2). El Comité deberá dar continuidad al proceso citando a audiencia al estudiante, padres de familia o acudientes (protocolo anexo 3); el estudiante tendrá derecho a presentar sus respectivos descargos durante la audiencia. Una vez considerados los atenuantes y agravantes de la falta, el Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y decidirá entre tres a cinco días de suspensión, cumpliendo con la realización de talleres de crecimiento personal fuera de la Institución. También se decidirá la pertinencia o no de una nueva remisión al docente orientador de la institución. La sanción será comunicada mediante Resolución Rectoral y contra ella procede el recurso de apelación ante el Equipo de Convivencia o el de reposición ante el Consejo Directivo.
El rector reportará la información del caso al aplicativo que para efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, si así se requiere.
5. Si el estudiante es ajeno a cambios positivos de comportamiento y continúa reincidente en comisión de faltas de diferente tipo, el informe del proceso llevado a cabo hasta la fecha será motivo de análisis en el Consejo Directivo (protocolo 3). En caso de establecer sanción comprenderá entre seis a 10 días de suspensión de actividades académicas, motivada mediante Resolución del Consejo Directivo, especificando las

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfí. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

actividades pedagógicas formativas que deberá realizar el estudiante. Contra esta actuación procede el recurso de reposición, por ser la máxima autoridad del gobierno escolar.

OBSERVACIÓN: El estudiante suspendido deberá obtener de parte de sus compañeros, la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el periodo de suspensión se realizan trabajos o evaluaciones, el educando no podrá presentarlas posteriormente, a excepción de los trabajos y tareas que se habían asignado antes de la suspensión.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Competencias: La atención de este tipo de faltas corresponde al Coordinador, Rector de la Institución Educativa, al Comité de Convivencia Escolar, al Consejo Directivo, al Comité de Convivencia Municipal y a la autoridad que asuma el reporte. Cuando es un docente el que conoce de la comisión de la falta, informará a la Coordinación para que se active la Ruta de Atención correspondiente.

Términos: La adopción de estas medidas, se deben hacer dentro de los tres días lectivos siguientes a la comisión de la falta. La prórroga de los términos solo será posible por razones de investigación o práctica de pruebas. El día de la comisión de la falta el estudiante será desescolarizado y regresará al día siguiente acompañado de sus padres o acudiente, para que inicie el proceso disciplinario. El día de des-escolarización se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.

Procedimiento a seguir: Se deben observar los siguientes procedimientos:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Se procurará la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Actuación de la cual se dejará constancia. (Protocolo anexo 1).
- b. El Coordinador de manera inmediata y por el medio más expedito (citación escrita o verbal), informará de la situación presentada a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia. (Protocolo 1 y Protocolo anexo 2). Además realiza el reporte correspondiente, para cada estudiante involucrado por separado, y lo remite al Rector Presidente del CEC. (Protocolo 1).
- c. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional. Actuación de la cual se dejará constancia. (Protocolo anexo 5).
- d. El Rector citará y reunirá a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y les informará de los hechos que dieron lugar a la convocatoria y del reporte realizado ante la autoridad competente, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
- e. El Comité Escolar de Convivencia adoptando de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada; deberá dar continuidad al proceso citando a audiencia al estudiante, padres de familia o acudientes (protocolo anexo 3). El

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

estudiante tendrá derecho a presentar sus respectivos descargos durante la audiencia. Una vez considerados los atenuantes y agravantes de la falta, el Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido, se acordarán las acciones de reparación o reivindicación de la falta, y en caso de establecer sanción comprenderá entre 5 a 10 días de suspensión de actividades académicas, motivada mediante Resolución Rectoral, especificando las actividades pedagógicas formativas que deberá realizar el estudiante fuera de la Institución. El estudiante suspendido deberá obtener de parte de sus compañeros, la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día.

El estudiante deberá asumir compromisos para cambios positivos de actitud que quedarán consignados en el acta de la audiencia realizada, y recibir apoyo psicológico por parte del Docente-Orientador de la Institución. Reporte de la intervención profesional debe remitirse al Comité Escolar de Convivencia.

- f. El rector reportará la información del caso al aplicativo que para efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y enviará copia e informará de la misma al Comité Municipal de Convivencia escolar. (Protocolo anexo 4).
- g. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del CEC, de la autoridad que asuma el conocimiento del hecho y del Comité Municipal o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza la jurisdicción sobre la Institución Educativa. El Comité Escolar de Convivencia constatará el seguimiento realizado en las actas de reunión ordinaria del mismo.
- h. De presentarse reincidencia en la comisión de faltas de tipo III, se continúa la Ruta de Atención realizando las acciones enunciadas en los literales a, b, c, f, g; y el único cambio obedece a formato de Protocolo 2 en vez de Protocolo 1. El Presidente del Comité de Convivencia llevará todo el proceso del caso al Consejo Directivo recomendando como correctivo, la suspensión de las actividades académicas dentro de un rango de seis (6) a treinta (30) días motivada mediante Resolución del consejo directivo, especificando las actividades pedagógicas formativas que deberá realizar el estudiante fuera de la Institución. Al reintegrarse a las actividades académicas, el estudiante suspendido debe acordar con cada docente las estrategias de nivelación pertinentes. De la actuación debe quedar prueba escrita, mediante la suscripción de acta del Consejo Directivo en las que se debe anexar las condiciones de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta (Protocolo anexo 4).
- i. En caso de presentarse una nueva situación tipo III por parte del estudiante, se procederá en forma similar a lo establecido en el literal h, pero se procurará acuerdo de voluntades con los padres de familia para la cancelación voluntaria de la matrícula del estudiante, y en caso de no definirse se procederá a la expulsión definitiva del plantel.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"**
Nit 811024125-8

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

Artículo 21: Ruta de atención Integral para la convivencia escolar



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, acorde con la Ley 1620 de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– Nº 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

- a. Promoción:** El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajusto sus planes de acompañamiento y diseño talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se capacita y forma a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.
- b. Prevención:** dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia y el comité de convivencia escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres por periodos académicos adelantados desde el proyecto de orientación de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los integrantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, con orientación específica por parte de personal de la ESE Hospital El Carmen de Amalfi, se fortalecen la convivencia en los grupos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar por parte del docente orientador y a partir del manejo de autoridad y control de clase de cada docente. Se trabaja desde el equipo de Escuela Familiar cuatro talleres con padres y madres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación.

Estos talleres trabajaran temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y dialogo y acuerdos. El consejo académico diseñara actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

- Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

c. Atención: para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de la ley 1620 de 2013 y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscare en lo posible, una solución pedagógica y formadora.

El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.

- Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal, la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
- El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

- El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.

d. Seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

Artículo 22. Procedimiento con relación a la puntualidad

Es deber del alumno cumplir con puntualidad y exactitud el horario de clases y actividades lúdicas, recreativas, pedagógicas y culturales que se programen en la Institución.

Dado que no es la misma situación para los niños, niñas y los adolescentes de bachillerato, porque se considera que la responsabilidad de la puntualidad de los niños de primaria es responsabilidad exclusiva de los padres de familia; se acuerda tomar las siguientes acciones:

En primaria no se devuelve al niño o niña, el coordinador lleva el control de llegadas tarde y a la tercera vez llama al padre de familia o acudiente para informarle de la situación y establecer compromisos al respecto.

Contabilizadas 4 llegadas tarde injustificadas, se programa charla de los padres o acudientes y estudiantes con el docente orientador. En adelante cada acumulación de 3 nuevas llegadas tarde al inicio de las labores académicas será reportada como falta grave y seguirá el debido proceso estipulado.

En Básica Secundaria y Media, cuando el estudiante llegue tarde a la Institución expondrá los motivos de la tardanza al coordinador. Si obedece a causa justificada y demostrada se permite su ingreso normalmente. Si no obedece a causa justificada se registra el retraso y, por las 3 primeras ocasiones, se exige la presencia del padre/madre de familia o acudiente para notificarlo de la situación y permitirle el ingreso a clase al estudiante.

Contabilizadas 4 llegadas tardes injustificadas se considera falta grave y por tanto, según el debido proceso, se hará acreedor al tercer correctivo del Manual de Convivencia. En adelante cada acumulación de 3 nuevas llegadas tarde al inicio de las labores académicas será reportada como falta grave y seguirá el debido proceso estipulado.

Ante el décimo y siguientes retrasos injustificados se niega el ingreso a las clases y actividades servidas para esa jornada (mañana, tarde o jornada completa según el caso), y el coordinador informará al padre/madre o acudiente sólo una (1) vez, de esta situación.

En primaria y secundaria, cuando el estudiante llegue tarde a clase, expondrá los motivos de la tardanza y de ser injustificada, el profesor de ese período lo reportará como falta leve en el formato dispuesto para ello haciendo la invitación pertinente para que esta situación no vuelva a repetirse.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

Para los ausentes por llegadas tarde injustificadas, las actividades escolares desarrolladas y/o valoradas a los demás estudiantes en su ausencia, serán reconocidas como actividades de recuperación.

Artículo 23. Procedimiento con relación a la inasistencia a clases.

Es deber del padre/madre de familia o acudiente solicitar personal y oportunamente la excusa correspondiente ante las ausencias de los estudiantes a las actividades académicas, lúdicas, recreativas, pedagógicas y culturales que se programen en la Institución.

Las inasistencias con o sin excusa a clases o actividades institucionales se registrarán en el formato dado para las inasistencias. El coordinador hará el control el último día hábil de cada semana y a la tercera inasistencia injustificada se encargará de avisar, por una sola vez, al padre de familia o acudiente de las faltas de asistencia sin excusa; a la vez que lo insta a cumplir con los compromisos enunciados en el Manual y en este caso especialmente el numeral 5.

Cuando el estudiante acumule 6-10-15-20-25-30 registros de inasistencia a clases sin excusa, se le negará el ingreso a clases hasta que se presente con su padre/madre o acudiente a justificar las ausencias.

Estudiante que falte a clase sin excusa justificada, debe presentar como actividades de recuperación, las actividades realizadas y valoradas en clase durante su ausencia.

Observación: El trámite de atención a las llegadas tarde al inicio de la jornada académica, la expedición de excusas y autorizaciones que requieran los estudiantes, sólo serán atendidas de manera personal con el padre/madre o acudiente respectivo.

Artículo 24. Valoración del comportamiento.

La convivencia se valorará en forma objetiva, justa y permanente, teniendo en cuenta los registros que den cuenta de las normas de convivencia transgredidas y del trámite dado para su superación, que reposen en la coordinación.

La valoración será acorde con el siguiente proceso:

- 1. AUTOEVALUACION:** La orienta el director de grupo y se realiza con el ánimo de implementar un ejercicio de reflexión que contribuya al fortalecimiento de la responsabilidad y la autonomía; para lo cual, al término de cada periodo académico, cada estudiante valorará su comportamiento general. Se convierte en factor determinante en la valoración del comportamiento del estudiante que no presenta reportes de faltas ni proceso comportamental en la coordinación de convivencia.
- 2. COEVALUACION:** Es la confrontación con el grupo de compañeros; que con su participación crítica y racional analiza la valoración de cada estudiante, para ratificarla o hacerle modificación a la auto evaluación realizada.
- 3. HETEROEVALUACION:** El director de grupo y el coordinador analizan la auto y coevaluación, y los registros de faltas realizados por los educadores, para determinar la

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

valoración de Convivencia de cada estudiante en el respectivo periodo.

La convivencia de cada estudiantes será determinada mediante descripciones puntuales de su comportamiento y basados en una lista de indicadores construidos colectivamente.

Artículo 25. Derechos del estudiante frente al debido proceso y valoración del comportamiento.

El estudiante tiene derecho a:

1. Conocer la pauta de convivencia transgredida.
2. Presentar descargos cuando le sea imputada una transgresión que no ha cometido y recurrir a las instancias pertinentes para la aclaración de la situación ocurrida.
3. Tener como antecedentes para la valoración del comportamiento y registro en la ficha observador del estudiante, únicamente los reportes que reposen en la coordinación.
4. Apelar ante las instancias administrativas del plantel hasta tres días después de la notificación de la valoración del comportamiento.
5. Que se rectifique la anotación hecha cuando no corresponda a la realidad o no haya sido comprobada.
6. Que prime el principio de favorabilidad en caso de duda ante la aplicación del debido proceso y/o la valoración del comportamiento.

Artículo 26. Indicadores de convivencia

MANIFIESTA COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES QUE INCIDEN POSITIVAMENTE EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

MANIFIESTA COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES QUE INCIDEN NEGATIVAMENTE EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Su comportamiento facilita el desarrollo normal de las clases, actividades académicas y/o eventos institucionales.

Su comportamiento perturba el normal desarrollo de las clases, actividades académicas y/o eventos institucionales.

Sus acciones contribuyen a la preservación del medio ambiente sano, armónico, pulcro y ordenado.

Realiza actos que atentan contra la preservación del medio ambiente sano, armónico, pulcro y ordenado.

Porta correctamente el uniforme.

Porta incorrectamente el uniforme y/o no lo porta sin justificación.

Acata y muestra respeto para atender las orientaciones y sugerencias realizadas por los docentes, directivos o personal administrativo de la institución educativa.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co - info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

Muestra desacato y/o falta de respeto para atender las orientaciones y sugerencias realizadas por los docentes, directivos o personal administrativo de la institución educativa.

Permanece en el aula durante el desarrollo de las actividades escolares.

Permanece fuera del aula en horas de clase y/o se ausenta de la misma sin autorización del docente.

Mantiene orden y disciplina dentro o fuera del aula mientras se espera al educador.

Genera desorden dentro o fuera del aula mientras se espera al educador.

Cumple la jornada académica y asiste a los actos programados por la institución.

Deja de asistir a la jornada académica y demás actos programados por la institución sin justificación.

Asiste puntualmente a las clases y actividades programadas por la institución.

Demuestra impuntualidad en la asistencia a clases y actividades programadas por la institución.

Realiza el descanso en los espacios destinados para ello.

Permanece en el aula de clase en las horas de descanso sin autorización.

Cumple con las normas establecidas en las distintas dependencias de la institución.

Incumple con las normas establecidas en distintas dependencias de la institución, entorpeciendo sus actividades.

Participa en juegos bruscos que afectan en forma física o verbal a los integrantes de la Comunidad Educativa.

Informa oportuna y verazmente a padres y/o acudientes de las reuniones en las cuales se requiera su presencia.

Omite o tergiversa información para los padres de familia o acudientes, en las citaciones individuales o a reuniones en las que son requeridos.

Contribuye al fortalecimiento de la convivencia escolar de su grupo.

Encubre u oculta actuaciones de sus compañeros, que afectan la convivencia escolar.

Cuida del buen estado de la planta física, útiles de estudio, implementos o enseres de sus compañeros, integrantes de la comunidad educativa o institución.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co - info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

Da maltrato o causa daño a la planta física; a los útiles de estudio, implementos o enseres de sus compañeros, integrantes de la comunidad educativa o institución.

Se ausenta del establecimiento sin el debido permiso del directivo.

Mantiene relaciones respetuosas y cordiales con las personas de la comunidad educativa.

Muestra comportamientos o agresiones que atentan contra la persona y que no ocasionan daño al cuerpo o a la salud.

MANIFIESTA COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES QUE DEMUESTRAN RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS.

MANIFIESTA COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES QUE DEMUESTRAN FALTA DE RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS.

MANIFIESTA COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES QUE DEMUESTRAN RESPETO POR LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

MANIFIESTA COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES QUE DEMUESTRAN FALTA DE RESPETO POR LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Su comportamiento general responde a las exigencias de la convivencia armónica y pacífica.

Realiza actos de agresión escolar con el fin de afectar negativamente a integrantes de la Comunidad Educativa.

Manifiesta conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de Acoso escolar, bullying o matoneo que genera cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos.

Es respetuoso y discreto con su intimidad y privacidad; y la de las personas de la comunidad educativa.

Utiliza la Internet y redes sociales con responsabilidad y respeto.

Realiza actos que buscan afectar negativamente a integrantes de la Comunidad Educativa a través de medios electrónicos. (Agresión electrónica).

Realiza actos de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información ejerciendo maltrato psicológico y continuado. (Cyberbullying).

Incurre en agresiones repetidas que conllevan a actos de discriminación, segregación o exclusión.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co - info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

Manifiesta expresiones y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.

Consuma y/o porta cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de la institución o en actividades programadas por la misma.

MANIFIESTA COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES ACORDES A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY PENAL COLOMBIANA VIGENTE.

MANIFIESTA COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES QUE SON CONSTITUTIVOS DE PRESUNTOS DELITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PENAL COLOMBIANA VIGENTE.

Incorre en alguna forma de agresión escolar que sea constitutiva de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual.

Toda actuación de agresión escolar que constituya presunto delito, establecido así en la Ley penal 599 de 2000

Recomendaciones

Recurra al diálogo y la concertación para solucionar sus dificultades con los miembros de la comunidad educativa.

Acate oportunamente y con respeto las sugerencias u orientaciones de sus superiores.

Cuide su salud: no fume, ni consuma alcohol o sustancias psicoactivas.

Conozca y sea respetuoso de la Ley y el orden social que le permite desenvolverse como buen ciudadano, sujeto de deberes y derechos.

Utilice la internet y redes sociales para su beneficio y no con el ánimo de causar daños en la integridad de los demás.

Trate a los demás respetándoles sus derechos, libertades y oportunidades.

Lea cuidadosamente el Manual de Convivencia, exija el respeto de sus derechos y cumpla cabalmente con sus deberes.

Realice cambios de actitud que faciliten la convivencia pacífica y armónica en la Institución.

Continúe facilitando la convivencia en paz y armonía con su buen comportamiento.

Felicitaciones por su excelente comportamiento.

Artículo 27. Reglamento para las actividades extracurriculares. Como complemento a la

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co - info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

formación académica de los estudiantes, es de vital importancia el propiciar actividades que ayuden a un desarrollo integral de los estudiantes. Estas deben abarcar aspectos culturales, deportivos, recreativos, académicos, religiosos, sociales y científicos. La participación en estas actividades, hay que entenderla como un aporte en el proceso y desarrollo integral del estudiante, no como un sustituto de las labores y compromisos de índole académico. Para participar en actividades extracurriculares, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en la I.E.E.F.B.
2. Si el desarrollo de la actividad extracurricular requiere la ausencia de los estudiantes de sus labores académicas o implica representación de la institución; el responsable del evento debe solicitar por escrito a la coordinación que autorice su participación; para que el padre de familia o acudiente tramite la excusa correspondiente.
3. La responsabilidad adquirida en el momento de ser aceptado para participar en los diferentes grupos extracurriculares, no exime a los, estudiantes de ninguna manera de las responsabilidades o exigencias académicas.
4. Los integrantes de cualquier grupo extracurricular deben estar en el lugar acordado puntualmente para la iniciación de cada ensayo, entrenamiento y/o presentación.
5. Por ningún motivo debe presentarse acompañado por personas ajenas a la Institución.
6. Una vez terminado el ensayo y/o presentación, el integrante del grupo deberá entregar a su respectivo director el material (instrumento, vestuario, implementos deportivos entre otros).
7. Siempre se debe tener el uniforme completo y bien presentado antes y después de cada actividad.
8. Está totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas o fumar durante los ensayos, entrenamientos, presentaciones y cuando porta el distintivo de cada grupo.
9. Cada integrante de los grupos extracurriculares, es responsable por los deterioros y/o daños que le causen a los materiales que le asignen.
10. La asistencia los ensayos, entrenamientos o presentaciones es obligatoria.
11. Las excusas solo son válidas cuando se presentan por escrito y con la firma del padre de familia o acudiente.
12. Los estudiantes que se comprometen a participar en cualquiera de las actividades extracurriculares, se podrán retirar de las mismas, justificando las causas por escrito ante el coordinador de la actividad.
13. Todos los integrantes de los grupos extracurriculares tienen los mismos deberes, derechos y acciones correctivas, contemplados en el presente reglamento y Manual de Convivencia.

Parágrafo: La participación o representación institucional de los estudiantes de que trata el numeral 2, será negada a aquellos que reporten insuficiencias en obtención de logros en más de dos área y/o en su comportamiento.

Artículo 28. Uniformes.

Es deber de todos los estudiantes de la Institución Educativa EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO portar adecuadamente el uniforme, tanto el de diario como el de educación física,

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfí. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

ciñéndose a las siguientes características:

Jornada diurna. Uniforme de diario.

Sexo masculino:

- Camisa: clásica, color blanco, manga corta. Se debe portar por dentro del pantalón.
- Pantalón: clásico, color gris humo, en lino, correa negra sin adornos.
- Medias: media blanca.
- Zapatos: zapatilla clásica o zapato colegial negro.

Sexo femenino:

- Blusa: clásica, color blanco, manga corta.
- Medias: Media - media blanca.
- Zapatos: Colegial negro.
- Jumber: A cuadros gris y negro, según muestra establecida en la I.E.E.F.B; largo a la altura de la rodilla.

Jornada diurna y nocturna

Uniforme de educación física.

Personal femenino y masculino:

Camiseta: blanca tela lacost manga corta con puño, lleva el escudo de la IE, tejido, en el lado izquierdo, cuello perilla y puño de la manga en tejido con rayas verde y rojo –color de la bandera institucional. Debe llevarse por dentro de la sudadera.

Sudadera: roja. En la manga izquierda las letras I E E F B bordadas en blanco, en los lados de cada manga sesgo verde en el medio blanco. (Según la muestra en la institución educativa).

Tenis: blancos sencillos.

Medias: Calcetín blanco.

Buso: Color rojo en su totalidad.

Jornada nocturna. Uniforme de diario.

Sexo masculino:

- Camisa: color blanco, manga larga.
- Pantalón: clásico, color negro, correa negra.
- Medias: media blanca.
- Zapatos: zapatilla negra.

Sexo femenino:

- Blusa: color blanco, manga larga.

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 –Girardot– N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
Nit 811024125-8**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS**

- Pantalón o falda: clásico, color negro.
- Zapatos: color negro.

Artículo 29: Toda reforma al Reglamento y Manual de Convivencia de la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero", se publicará en el sitio web de la institución educativa.

Parágrafo: El presente reglamento y Manual de convivencia fue reformado con la participación activa de la comunidad educativa de la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero", finalmente analizado y aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo 30. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Gustavo Albeiro Marulanda Lenis
Rector
Presidente

Cruz Margarita Arboleda Correa
Representante de los Docentes
Vicepresidente

Luis Augusto Hernández Castro
Representante de los Docentes

Nelly del Socorro Medina Barrientos
Representante de Padres de Familia

Margarita María Roldán Ortega
Representante de Padres de Familia

Juan Carlos Madrigal González
Representante de los estudiantes

Leydy Yohana Martínez Calle
Representante de los exalumnos
Secretaria suplente

Gustavo Rendón Jaramillo
Representante de Sector productivo

"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y LA VIRTUD PERFECCIONAN"

Municipio de Amalfi. Carrera 20 -Girardot- N° 20-68
Telefax 8 30 03 55 / 8300338 / 8300305

www.eduardofernandez.edu.co – info@eduardofernandez.edu.co